

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN

PRIMERA CONVOCATORIA

# BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE  
MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS  
LIVIANOS, DE PROPIEDAD DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO  
NEGRO, A TODO COSTO INCLUIDO  
REPUESTOS Y ACCESORIOS

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecoprob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Distrital de Rio Negro](#)  
RUC N° : [20146678221](#)  
Domicilio legal : [Av. Defensores de la Paz Nro. S/n Urb. Rio Negro - Cercado \(Plaza Principal\) Junín - Satipo - Rio Negro](#)  
Teléfono: : [064-549099 - Anexo 209](#)  
Correo electrónico: : [logistica@munirionegro.gob.pe](mailto:logistica@munirionegro.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de [MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS.](#)

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Memorándum de Gerencia de Administración de Recursos N° 320-AEC-2024-GAR/MDRN](#) el [15/04/2024](#)

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 05. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [25 DIAS](#) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10 SOLES en Caja de la Entidad, (1er piso) en Av. Defensores de la Paz Nro. S/n Rio Negro – Satipo – Junín y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística (2do piso).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
  - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
  - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
  - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la misma del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[PAGO ÚNICO]**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con firma de GAR
- Comprobante de pago.
- Otros que el área usuaria considere necesario.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Rio Negro ubicado en av. Defensores de la paz S/N, frente al parque principl del Distrito De Rio Negro.

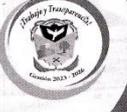


### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
RIO NEGRO**  
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

*Trabajo  
Transparencia*

---

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad del presente mantenimiento es puesta en funcionamiento correcto de las maquinarias pesadas y livianas para conlleva trabajos de campo en todo el ámbito del distrito de Rio Negro, beneficiando a los pobladores de nuestro distrito, con la apertura de carreteras y/o trochas y/o caminos vecinales, y así poder transitar con normalidad.

**3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO:**

**OBJETIVO GENERAL:**

El objeto de la presente busca la contratación de una persona natural o jurídica para el Maquinaria Pesada y Vehículo Liviano, a través de la evaluación realizado por el mecánico de turno para el mantenimiento correctivo de las maquinarias y vehículos livianos de los diferentes sistemas motor, hidráulico, transmisión y otros; a todo costo incluido repuestos, accesorios, ya que estos equipos mecánicos realizan trabajos de limpieza de derrumbes, apertura, ensanche y mantenimiento de carreteras entre otros que contribuyen a las actividades de mantenimiento rutinario y emergencias viales en los tramos correspondientes a los centros poblados y comunidades nativas de la jurisdicción del distrito de Rio Negro. con la finalidad de obtener en operatividad y continuar con la ejecución del apertura y ensanches de carreteras de los centros poblados y comunidades nativas del distrito de Rio Negro, con la finalidad de lograr su optima operatividad, brindar seguridad al operador y poder incrementar la vida útil de las unidades.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Asegurar que los equipos de maquinaria pesada y vehículos livianos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, se encuentren en perfectas condiciones de operatividad, seguridad y limpieza, lo cual permitirá realizar la atención a la programación de mantenimiento de carreteras.
- ✓ Brindar a los operadores una unidad de maquinaria pesada en óptimas condiciones para continuar con los trabajos de intervención de carreteras, que contribuya a la integración económica y social del distrito de Rio Negro



Av. Defensores de la Paz SIN - Plaza Principal

Municipalidad Distrital RIO NEGRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
COMITE DE SELECCION  
PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
COMITE DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

Trabajo  
Transparencia

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 5. ADELANTOS:

La municipalidad distrital de Rio Negro no otorgara adelantos para presente servicio.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 25 días calendarios, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### 7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el establecimiento del CONTRATISTA. (según lo solicitado para dicho servicio en la disponibilidad de la capacidad técnica – infraestructura estratégica)

#### 8. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Sub Gerencia de Equipo Mecánico.
2	Cuando el contratista no permita ingresar a los establecimientos	1 UIT por cada día.	Según informe de Sub Gerencia de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



	acreditados, para verificación del trabajo o servicio en ejecución del mismo.		Equipo Mecánico.
3	Cuando el contratista incumpla con subsanar las observaciones dadas por el equipo mecánico de la municipalidad.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

**9. REAJUSTES:**

No aplica.

**10. VICIOS OCULTOS:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**11. CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico con visto de la Gerencia de Administración de Recursos, en el plazo siete (07) días calendarios de producido la recepción del servicio.



**12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO del 100% de la contratación, una vez concluida el servicio.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de servicio emitida por la Sub Gerencia de Logística.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el respectivo visto de la Gerencia de Administración de Recursos.
- Solicitud de pago, la misma que debe adjuntar obligatoriamente informe técnico de las actividades realizadas y panel fotográfico a colores, dicho documento debe ser presentado por la unidad de tramite documentario.

**Nota:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



Unidad de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Rio Negro ubicado en Av. Defensores de la paz S/N, frente al parque principal del Distrito De Rio Negro – Satipo - Junin; atención de 08:00 a 18:45 del día. Lunes a viernes.

### 13. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

### 14. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARI PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESO MAQUINARIAS, EQUIPO Y SALIDA A CAMPO; PARA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO LIVIANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN.			
	CANT	UND / MED	DESCRIPCIÓN
ITEM	CAT	UND / MED	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO LISO CS56 CAT
1	1	SERVICIO	<p>✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE SILENCIADOR Y RECONSTRUCCION DE SILENCIADOR CON PLANCHA LAC DE 2" Y CAMBIO DE PERNO DE ABRAZADERA, FABRICACION DE PIN DE BRAZO DE AGULACION (OSILACION), RECONSTRUCCION DE NIPLES METALICOS Y ACOPLÉS S/MOD, RECONSTRUCCION DE NIPLES METALICOS Y ACOPLÉS S/MOD</p> <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ENFRIAMIENTO DE MOTOR (CAMBIO DE EMPAQUEDURA DE CULATA)</b></p> <p>EL MECANICO DE TURNO DE LA MDRN REALIAZO LA EVALUACION PARA EL DIAGNOSTICO Y SUGIERE REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REEMPLAZO DE LOS SIGUIENTES:</p> <p>✓ REEMPLAZO DE SELLOS DE MONTAJE DE TAPA Y PRETAPA (SE REFIERE A LA TAPA DE BALANCINES) EL REPUESTO DETERIORADO SE ENCUENTRA EN EL MOTOR.</p> <p>✓ REEMPLAZO DE REGULADOR DE TEMPERATURA EL SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR DICHO REPUESTO DESGASTADO SI SE ENCUENTRA EN EL MOTOR DE LA MAQUINA.</p> <p>✓ REEMPLAZO DE EMPAQUETADURA DE CULATA DE MOTOR INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE BALANCINES.</li> <li>• EMPAQUE DEL MULTIPLE DE ESCAPE</li> <li>• INSTALAR CONDUCTO DE REFRIGERACIÓN DE CULATA.</li> <li>• DESMONTAR, LIMPIAR Y COMPROBAR PLANITUD DE LA CULATA.</li> <li>• INSTALAR LA JUNTA DE CULATA EN EL BLOQUE DE MOTOR</li> <li>• INSTALAR CULATA, AJUSTE PERNOS E INSTALACIÓN DE INYECTORES.</li> <li>• INSTALAR SELLO DE MONTAJE DE LA PRETAPA DE BALANCINES.</li> <li>• INSTALAR REGULADOR DE TEMPERATURA Y SELLO DE MONTAJE DEL MISMO.</li> <li>• INSTALAR TAPA DE BALANCINES Y SELLO DE MONTAJE</li> <li>• INSTALAR GASKET DE MULTIPLE DE ESCAPE Y AJUSTE DE LOS PERNOS DEL MISMO.</li> </ul> <p>✓ RECONSTRUCCION DE ESTABILIZADOR CON SOLDADURA FORTANGEN EXA Y SOLDADURA SUPERCITO 70/18.</p> <p>* INSTALACION DE TUERCA Y PERNO PARA SEGURO DE PIN</p> <p>✓ SERVICIO DE RECTIFICADO DE 3 CANALES DE BOCINA PARA PUNTOS DE ENGRASE Y FIJACION DE BOCINAS CON PUNTO DE SOLDADURA.</p> <p>* CAMBIO DE PERNOS DE SEGURO DE PIN</p> <p>* SOLDAR PELDAÑOS DE ESCALERA</p> <p>FABRICADO DE PIN DE BOTELLA DE CINTURA.</p> <p>RECONSTRUCCION DE NIPLES METALICOS Y ACOPLÉS S/M</p> <p>RECONSTRUCCION DE NIPLES METALICOS Y ACOPLÉS S/M</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



ITEM	CAT	UND / MED	DESCRIPCIÓN
			✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ARRANCADOR A TODO COSTO 1 UNID. ARRANCADOR DE 24 V 234-2637 1 UNID. PERNOS COMPLETOS G12.9
			<b>RODILLO LIZO VIBRATORIO CATERPILLAR CS-56B</b>
2	1	SERVICIO	✓ SCANEAO SISTEMA ELECTRONICO, VERIFICAR FALLAS ET CAT ✓ MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRONICO CON ET-CAT ✓ CAMBIO DE SENSOR DE ANGULO DE INCLINACION(SENSOR AS ANGLE 334-1658) ✓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR DE 500 H/M INCLUIDO DE REPUESTO E INSUMOS (SILICONA PARA TABLERO)
			<b>TRACTOR SOBRE ORUGA D6TXL - CATERPILLAR</b>
			✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO :REPARACION E INSTALACION DE ARRANCADOR CAMBIO CAMPO MAGNETICO, EJE UNDICIDO, SOLDADURA Y TORNO:" PINES Y BOSINAS DE LOS BRAZOS REGULADORES DEL LAMPON, BOTELLA HIDRAULICA Y MOÑONES A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS : * DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAMPÓN Y ARTICULACIÓN DERECHA E IZQUIERDA. * DESMONTAJE DE 02 BRAZOS REGULADORES DE LAMPÓN. * RELLENADO Y TORNEADO DE 02 PINES RECTOS. * RELLENADO Y TORNEADO DE 06 BOLAS DE ARTICULACIÓN DE BRAZOS HIDRAULICOS. * RELLENADO Y TORNEADO DE 02 BOLAS DE ARTICULACIÓN DE LA U. * RELLENADO DE OLGAMIENTO O BASE DE PIN CENTRAL. * REFORZADO DE LAMPÓN CON PLANCHA DE 5/8 2 (3MT LARGO X 1MT DE ALTURA X 3/4 DE ESPESOR) * MODIFICACIÓN DE 08 BASES DE FAROS. * RECONSTRUCCIÓN DEL TUBO DE ESCAPE Y ABRAZADERA. * PERNOS DE SOPORTES DE FAROS M6 * SOLDADURAS DE FISURAS EN LA U. 0.5 KLG. ELECTRODO EXA 6 UNID. EMPAQUETADURAS DE TUBO DE ESCAPE COD. 161344 5 UNID. ELECTRODOZ DE 32 PULG 8 UNID. PERNOS 3/4 X 1/2 COMPLETO 3 UNID. MUÑON 251-9827-CAT ✓ SERVICIO DE CAMBIO DE LUNAS A TODO COSTO, INCLUYE: * 02 VIDRIOS LAMINADOS 75X75CM * 01 VIDRIO LAMINADO 75X25CM * 08 M DE JEBES PARA PARABRIZAS DE MAQUINARIA PESADA RESISITENCIA A LA 40°C a +150°C ✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS FOCO POSTERIOR COMPLETO *01 SILICONA EXTRACTURAL *1 UNID. APLICADOR DE SILICONA 1 UNID. FRASCO DE SILICOMA PARA VIDRIO 1 UNID. SILICONA DE TABLERO ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BRAZOS DEL LAMPON, INCLUYE: * RECONSTRUCCION DE LOS BRAZOS DEL LAMPON HEMBRA Y MACHO * BARRENAR LA BASE DE BOTELLA DE INCLINACION (2 ACTUADORES) * FABRICAR BOCINA DE LAS BOTELLAS DE INCLINACION(2 ACTUADORES) * RELLENAR EL PIN DE LA BOTELLA DE INCLINACION * RELLENAR Y BARRENAR LA BASE DE LA BOTELLA (BRAZO IZQUIERDO Y DERECHA) * MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS COMPONENTES DE PINES Y BOCINES DEL LAMPON. ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SELLOS DE BOTELLA DE LEVANTE Y ANGULACION A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS: <u>CAMBIO KIT DE SELLOS</u> 1 UNID. KIT DE SELLOS COD. 229-2626-CAT 2 UNID. KIT DE SELLOS COD 243-D388-CAT 1 UNID.LOCTAY TRABADOR DE HILO 1 UNID.MANOMETRO 5000 PSI 1 UNID.MANOMETRO 600 PSI 1 UNID.MANOMETRO 200 PSI 1 UNID.MANGUERA HIDRAULICA R2-4X3 m
3	1	SERVICIO	



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal

Municipalidad Distrital RIO NEGRO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



			<p>1 UNID. ADAPTER MIPLAS 4MT - 2MP 1 UNID. ADAPTER MIPLAS 4MT - 60MZ 1 UNID. ACOPLAMIENTO 1/4 MTI 1 UNID. MANGUERA HIDRAULICA R12 DE ¾ X 1 MT</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAJES RETEN DE LA POLEA DE VENTILADORA A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS:</b></p> <p><b>CAMBIO DE RODAJES RETEN</b></p> <p>1 UNID. CANDADO 1 UNID. BORNE POSITIVO 1 UNID. BORNE NEGATIVO 3 UNID. FAJAS COD. 4P-8088 2 UNID. PISTAS COD. 4W-1203 2 UNID. RODAJE COD. 4W-1204 1 UNID. RETEN COD. 6V-9748 1 UNID. LIJA AL AGUA N°180 1 UNID. POTE DE GRASA AZUL (453g) 4 UNID. PERNOS COMPLETO DE 3/8 X 2 ½ 4 UNID. ORING COD. 1P-3703 1 UNID. ENGRASADORA MANUAL STANLEY</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE CAMBIO DE FAROS POSTERIORES Y DELANTEROS INCLUYE:</b></p> <p>1 UNID. CINTA AISLANTE 4 UNID. JEBES DE SOPORTE PARA FOCO 2 UNID. FAROS LED DE 24V 1 UNID. CABLE AUTOMOTRIZ N°14 1 UNID. CINTA AISLANTE NEGRA 3M 2 UNID. PEGAMENTO DE 24 MINT.</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZAR 1 CONJUNTO DE CUERTA MECANISMO DE VALVULA (TAPA BALANCINES) 358 -7872 INCLUYE:</b></p> <p>1 UNID. SELLO A GRANEL DM 217 - 5701 1 UNID. SELLO 124 - 0506 1 UNID. SELLO ANULAR 160 0526 1 UNID. SEPARADOR DE COMBUSTIBLE 1985 - 3159 1 UNID. RESPIRADERO 204 - 4444 1 KL. TRAPO INDUSTRIAL 1 UNID. AFLOJA TODO 1 UNID. GOMALACA 1 UNID. TAPA DE COMBUSTIBLE COD. 3497059</p>
			<p><b>TRACTOR ORUGA D65EX-16 KOMATSU</b></p> <p>✓ <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS INYECTORES A TODO COSTO, INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS:</b></p> <p>INSTALACION DE 06 INYECTORES INSTALACION DE JUNTA DE TAPA DE BALANCINES 1 UNID. SENSOR MAGNETICO DE VELOCIDAD ECU</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE SOLDADURA DEL LAMPON INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* CAMBIO Y REFORZADO DE SOPORTE DE 2 CANTONERAS</li> <li>* REFORZADOS CON ESCUADRAS</li> <li>* REFORZADO CON PLANCHA DE 5/8 A 36</li> <li>* SOLDADO DE FIGURAS DE U Y REFORZADO CON PLANCHA DE 5/8</li> <li>* 18 KILOS DE SOLDADURA SUPERCITO 7/16</li> <li>* 10 KILOS DE SOLDADURA CHANFER CORD DE 1/8</li> <li>* 8 UNID. PERNO COMPLETO G12.9</li> <li>* EMVOSINADO DE AMORTIGUADOR</li> </ul> <p>✓ <b>SERVICIO DE SONDEADO Y SOLDADURA CON BRONCE DE RADIDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* SONDEO DE CELDAS</li> <li>* RECONSTRUCCION DE CELDAS</li> </ul> <p>✓ <b>SERVICIO CAMBIO DE MULTIPLE DE ESCAPE INCLUYE:</b></p> <p>1 UNID. MUFLER SILENCER 6745-11-5380 1 UNID. COVER SILENCER 6745-11-5190 1 UNID. U-BOLT MUFLER 6222-11-6940 1 UNID. HOSE FITS ANGLE 14X01-51530</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



ITEM	CAT	UND / MED	TRACTOR SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6M-XL
04	1	SERVICIO	<p>1 UNID.PIPE BATERIA 14X01-51511 1 UNID.LLAVE DE CONTACTO ALCOCHADO Y TAPIZADO DE ASIENTO</p> <p>✓ CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE 02 BOTELLAS HIDRAULICO DE LEVANTE DE LAMPON INCLUYE: 1 UNID.RODAMIENTO 06 300 0612 1 UNID.RETEN DE ACEITE 07012 50085 2 UNID.ANILLO 04064 06020 1 UNID.CUBIERTA 6745 11 5190 2 UNID.ANILLO DE O -RING 02896 11015 1 UNID.SELLO 707 56 60740 1 UNID.EMPAQUE 707 -51 60030 1 UNID.ANILLO O - RING 07000 12085 1 UNID.ANILLO 707 51 60650 1 UNID.ANILLO O - RING 07000 12080 1 UNID.ANILLO 707 35 52770 1 UNID.ANILLO 707 44 85151 2 UNID.ANILLO DE DESGASTE 707 39 85120 1 UNID.ANILLO O - RING 02896 11015</p>
05	1	SERVICIO	<p>✓ SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CADENA Y BASTIDOR LADO IZQUIERDO, REEMPLAZO DE BOCINAS DE EJE PIVOTE DEL BASTIDOR IZQUIERDO, DESMONTAJE DE BARRA COMPENSADORA, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS: 5 KILO SOLDADURA SUPERCITO 2 KILO SOLDADURA SUPERCITO 1 UNID.RECTIFICADOR METALICO 2 KILO TRAPO INDUSTRIAL</p> <p>✓ SERVICIO CAMBIO DE BOCINA Y BARRENADO DE OREJA IZQUIERDO DE BARRA COMPENSADORA Y LLENADO CON SOLDADURA LOS TOPES DE DESGASTE.</p> <p>✓ DEMONTAJE Y MONTAJE DE CADENA Y BASTIDOR DERECHO (CORTE Y SOLDADURA), REEMPLAZO DE BOCINAS DE EJE PIVOTE DE RAJADURAS DE BASTIDOR LADO IZQUIERDO Y DERECHO.</p> <p>✓ SERVICIO DE VERIFICAR Y RELLENAR NIVELES DE ACEITE, COMPONENTES, EVALUACION DE TRANSMISION, CON FERRAMIENTAS ET CAT CALIBRACION DE CONTROL FNR CON HERRAMIENTAS ET CAT, CALIBRACION DE SOLENOIDES DE FRENO DE DIRECCION, CALIBRACION DE TRANSMISION CON HERRAMIENTA ET CAT EVALUACION DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE TRANSMISION A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS:</p> <p>2 UNID.ORING S/ MODELO 4J-0522 2 UNID.ORING S/ MODELO 4J-0519 8 UNID.ORING S/ MODELO 4J-5297 2 UNID.MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION 1 UNID.BODY ASS 1 UNID.ENGRASADORA MANUAL 1 UNID.PIN GPR 2 UNID.COJINETES 9J-5284 2 UNID.COJINETES 7J-1333 2 UNID.COJINETES 7P-6596 2 UNID.SELLO ASS 5P-1979 1 UNID.BASE SEPARADOR DE AGUA CON FILTRO 4 UNID.MANGUERA REFORZADA PARA COMBUSTIBLE</p>
06	1	SERVICIO	<p>TRACTOR SOBRE ORUGA D6D -01</p> <p>✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BRAZO REGULADOR</p> <p>* FISURAS DEL BRAZO REGULADOR DEL TRACTOR ORUGA D6D CAT, A TODO COSTO, INLCUYE: * DESMONTAJE DE LAMPON, CADENA Y BASTIDOS Y MONTAJE DE LOS MISMOS * REPARAR MANDOS FIALES DEL LADO DERECHO * INSTALAR RODAJE, DESPRENSADO Y MANTENIMIENTO GENERAL</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



ITEM	CAT	UND / MED	TRACTOR SOBRE CAT D6D - 02
07	1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* RELLENADO DE EJE Y EXTRACCION DE CHAVETA</li> <li>* EXTRACCION DE PISTA DE RODAJE</li> <li>* EXTRACCION DE DIFERENTES PERNOS DE REGULADOR DE RUEDA DE GUIA</li> <li>* REEMPLAZAR MANIJA DE LA PUERTA TRASERA DE CABINA DERECHA.</li> <li>* PINTADO DE LA PUERTA DE LA TOLVA.</li> <li>* REEMPLAZAR MUELLES DE HOJA MADRE.</li> <li>* ENDEREZADO DE LOS ESTRIBOS.</li> </ul> <p>✓ <b>SERVICIO DE SOLDADURA DEL LAMPON INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXTRACCION DE PERNOS Y SOLDADO DE FISURAS EN U DE ORUGA.</li> <li>• DESMONTAJE Y MONTAJE DE LANPOM</li> <li>• DESBLINDADO Y CORTADO DE PLANCHA DESGASTADA</li> <li>• ROLADO Y SOLDADO DE PLANCHA NUEVA (3MT LARGO X 1MT DE ALTURA X ¼ DE ESPESOR)</li> <li>• CAMBIO DE 2 CUCHILLAS Y 2 CANTONERAS</li> <li>• OXIGENO</li> <li>• CHANFER CORD 20 KILOS</li> <li>• SUPERCITO 5/32 (20 KILOS)</li> <li>• SUPERCITO 1/8 ( 15 KILOS)</li> <li>• PLANCHA T01 DE 3/8</li> <li>• 02 CUCHILLAS COD.. 4T3009</li> <li>• 02 CANTONERAS COD. 3G8297-3G8298</li> <li>• 36 PERNOS CON TUERCA 3/4X 2 ¼</li> </ul> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS.</b> REPARACION E INSTALACION DE ARRANCADOR CAMBIO DE CAMPO MAGNETICO, EJE INDUCIDO, COLECTOR, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE GENERAL 1 UNID. ARRANCADOR DE 24 V SUPERCAT 1 UNID. AZUL DE PRUSIA 1 UNID. ASBESTO PARA EMPAQUE</p> <p>✓ <b>REPARACION DE MANDO FINAL DE SPROKET , REPARACION DE MUELLE BALANCEADOR RECONSTRUCCION Y MAQUINA DE TORNO DE EJES Y PINES CAMBIO DE PINES DE CORAZA, FABRICADO DE TAPA DE CORZA.</b></p> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO INCLUYE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* INSTALACION DE 2 FAROS DELANTEROS 24V</li> <li>* 01 CHAPA DE CONTACTO 24V</li> <li>* 01 PRECALENTADOR</li> <li>1 UNID. CINTA AISLANTE GRANDE</li> </ul> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADIADOR, LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.</b></p> <p>✓ <b>SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE BOTELLA DE LEVANTE INCLUYE:</b></p> <p>02 KIT DE SELLOS DE LA BOTELLA HIRAUICA DE LEVANTE 2422543 1 UNID. LOCTAY ROJO</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE REPARACION DE CONVERTIDOR DE PAR, CAJA Y PAQUETE DE DIRECCION LADO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE REPUESTOS ACCESORIOS:</b></p> <p>MEDICION DEL SISTEMA DE PRESION DE LA TRANSMICION CALIBRAR PRECION DEL SISTEMA DE TRANSMICION REVISAR PRESION DE LA BOMBA DE TRANSMICION RECONTRUCION Y RECTIFICAR BASE DEL PRECALENTADOR REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS REPARACION DE CONVERTIDOR REPARACION DE PAQUETE DE DIRECCION REGULACION DE CORONA DE LA TRANSMICION REGULACION DE PRESIONES DEL SISTEMA TRANS Y HIDRAULICO CAMBIO DE POLEAS Y FAJAS DEL MOTOR CAMBIO Y REMACHAR LA BANDAS A LAS ZAPATAS DE FRENO REMACHAR EL TRIANGULO DEL CONVERTIDOR</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



			CORREGIR RANURAS DE EJE CAMBIO DE ANILLOS DE EJE CAMBIO DE ANILLOS DEL CONVERTIDOR CAMBIO DE PISTAS CONICAS DE EJE 6 UNID. DISCK TRUSH 8F-8300 3 UNID. BEARING 2S-0669 1 UNID. BEARING OUTER 5H-1901 2 UNID. RING METAL 1T-0069 1 UNID. BEARING 179-9579 8 UNID. BOLT 12 POINT 1 UNID. SPACER 1T-0599 2 UNID. BEARING SLEVE 1 UNID. RING METAL 1 UNID. BALL BEARING 1 UNID. GEAR PUMP 1T-0436 1 UNID. PLUG CUP 3 UNID. PLUG CUP 1 UNID. DOWEL 2 UNID. RACE BG OUTER 2 UNID. BEARING INNER 1 UNID. BEARING 2 UNID. RACE BEARING 2 UNID. RACE ROLLER BEARING 1 UNID. RACE OUTER 1 UNID. BEARING OUTER 1 UNID. RACE ROLLER ESP 1 UNID. BALL BEARING 1 UNID. SPACER 1 UNID. RING RETAINING 1 UNID. BALL BEARING 2 UNID. RING METAL 2 UNID. RING METAL 1 UNID. BALL BEARING 21 UNID. BEARING 42 UNID. DISCK TRUSH 3 UNID. BALL 3 UNID. SHAFT PLANETARY 6 UNID. PLUG CUP 2 UNID. DOWEL 4 UNID. BEARING 2 UNID. SEAL O RING 2 UNID. SEAL O RING 1 UNID. CAGE 2 UNID. RING 2 UNID. SEAL 2 UNID. RING 10 UNID. LINING BRAKE BAND 130 UNID. RIVET 1 UNID. SEAL LIP 2P-6286 1 UNID. SEAL LIP 2P-6286 2 UNID. GASKET KIT 3P-7236 2 UNID. DRUM TEETH 3T-1898 2 UNID. DRUM 3T-1899 1 UNID. POLEA 6N-2789 1 UNID. PIÑON CHOCLITO 9P-9362 6 UNID. ACEITE TRANSMICION SAE -30 3 UNID. ACEITE HIDRAULICO SAE-68 5 UNID. SILICONA GRIS 6 UNID. LIJA PARA AGUA 5 UNID. TRAPO INDUSTRIAL 2 UNID. FAJA DE VENTILADOR RANURADA
			<b>MOTONIVELADORA 670G 01</b>
<b>08</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIO</b>	✓ <b>SERVICIO DE REPARACION DE BOTELLA HIDRAULICO INCLUYE:</b> 2 UND. CASQSUILLO T237990 2 UND. CASQSUILLO T235032 2 UND. ANILLO TORICO T237521 2 UND. ANILLO TORICO T237520 2 UND. RETEN T145697





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



ITEM	CAT	UND / MED	MOTONIVELADORA 670G 02
09	1	SERVICIO	<p>4 UND. RETEN T46639 8 UND. RETEN T102138 3 KL. TRAPO INDUSTRIAL 1 UND. JUEGO DE RETENES COD. JDAT-303536 2 UND. ANILLO TORICO COD. T237521 2 UND. ANILLO TORICO COD. T237520</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE INCLUYE:</b> 6 UND. KIT DE INYECTORES DJ100217 - RE524382 INSTALACION BASE SEBADOR ELECTRICO DE COMBUSTIBLE INSTALAR SWITCH VALVULA PRECION DE COMBUSTIBLE 2 UND. TAPÓN DE FIERRO - 6PLANO 1 UND. ADAPTADOR PLANO FFOR - ORING 6-6 10 UND. CINTILLO X 40 cm</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INSERTOS, RETEN, PIÑON Y CORONILLA DE LA TORNAMESA INCLUYE:</b> 8 UND. INSERTOS COD. T299164 6 UND. TORNILLOS COD. 19H3700 1 UND. PASADOR DE MUELLE COD. JDAT-303325 1 UND. INTERRUPTOR COD. JDAT-303600 1 UND. ENGRASADOR COD. JDJD-7797 2 UND. ARANDELA DE EMPUJE COD. T238574 14 UND. INSERTOS COD. T163748 1 UND. CORONA PARA TORNILLO T167011 1 UND. RETEN AT 169452 1 UND. EJE DE PIÑON T152876 6 UND. INSERTO T163748 15 UND.INSERTO T184082 2 UND. INSERTO T299164</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE CAMBIO DE CURBATURA DE CILENCIADOR CON TUBO INOXIDABLE DE 3" Y EXTRACCION DE PERNOS DE SOPORTE DE BRONCE,FABRICACION Y RECONSTRUCCION DE BASTAGO HIDRAULICO S/M,TOPE REGULADORES DE INSERTOS PLANOS S/MOD,ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS.</b></p> <p>✓ <b>CARGADO DE GAS DEL AIRE ACONDICIONADO ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS, EQUIPO DE SOLDAR</b></p> <p>✓ <b>SERVICIO DE SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE INCLUYE:</b> 6 UND. KIT DE INYECTORES DJ100217 - RE524382 INSTALACION BASE SEBADOR ELECTRICO DE COMBUSTIBLE INSTALAR SWITCH VALVULA PRECION DE COMBUSTIBLE 2 UND. TAPÓN DE FIERRO - 6PLANO 1 UND. ADAPTADOR PLANO FFOR - ORING 6-6 10 UND. CINTILLO X 40 cm 1 UNID. PEDAL CONTROL VELOCIDAD MOTOR COMPLETO TX-1043201 1 UNID. ELECTROVALVULA SELENOIDE YZ-107347 1 UNID. VALVULA SWITCH ELECTRONICA AT-303799</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE SOLDADURA DE TORNAMESA, RECONSTRUCCION DE DIENTES DE LA TORNAMESA, REGULACION DE TORNAMESA INCLUYE:</b> 2 UNID. INSERT DE CUCHILLA BARRA DE BRONCE T-299164 6 UNID. INSERT DE CUCHILLA BRONCE C/OREJA T-141732 6 UNID. INSERT DE CUCHILLA BRONCE PLANO T-184082 1 UNID. MANGUERA HIDRAULICA S/MODELOS R38X5/8X1.5 1 UNID. RECTIFICADORA 4 UNID. PIEDRA RECTIFICADORA 5 UNID. SOLDADURA EXA 1 UNID. LENTES PARA SOLDAR 1 UNID. MANGUERA DE RADIADOR S/MOD T-223247 1 UNID. RETEN AT-169452 2 UNID. SOLDADURA EXA 2 UNID. PIEDRA DIAMANTADA 1 UNID. AMOLADORA GRANDE 1 UNID. MANGUERA HIDRAULICA S/MODELOS 1 UNID. JUEGO DE CILINDRO HIDRAULICO AH-161589</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



ITEM	CAT	UND / MED	CARGADOR FRONTAL 938H
10	1	SERVICIO	<p>1 UNID. JUEGO DE RETEN HIDRAULICO AH-164325 2 UNID. INSERT DE BRONCE 1 UNID. LIMPIA CONTACTO SPRAY 2 UNID. INSERT DE CUCHILLA BRONCE PLANO T-184082 2 UNID. INSERT DE CUCHILLA BRONCE C/OREJA T-141732 2 UNID. TOPES REGULADORES DE INSERTOS PLANOS S/MOD 9 UNID. TOPES REGULADORES DE INSERTOS PLANOS S/MOD 2 UNID. SOBRE CANTONERA 2 UNID. CASQSUILLO T231335 2 UNID. CASQSUILLO T237990 4 UNID. CASQSUILLO T234970 2 UNID. CASQSUILLO T235032</p> <p>✓ REPARACION DE BOTELLA HIDRAULICA INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS:</p> <p>2 UNID. ANILLO TORICO T237521 2 UNID. ANILLO TORICO T237520 2 UNID. RETEN T145697 4 UNID. RETEN T46639 8 UNID. RETEN T102138 6 UNID. KIT DE INYECTORES DZ100217 - RES24382 1 UNID. CORONA PARA TORNILLO T167011 2 UNID. RETEN RE 31702 2 UNID. CONO DE COJINETE JD9082 2 UNID. PISTA EXT. DE RODAMIENTO JD9141 2 UNID. PISTA EXT. DE RODAMIENTO JD8255 2 UNID. CONO DE COJINETE JD8997 1 UNID. KIT SELLOS DEL CILINDRO TRABA TORNAMEZA</p> <p>✓ SERVICIO DE REEMPLAZO DE 5 MANGUERAS HIDRAULICAS Y REPARACION DE CILINDRO HIDRAULICO DE LEVANTE ATODO COSTO INCLUYE INSUMO Y ACCESORIO:</p> <p>* 01 BALDE DE ACEITE HIDRAULICO 10 W CAT * 01 SERVICIO DE PENSADO DE MANGUERA HIDRAULICO * 01 MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION R42X3/4X60</p> <p>✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRANSMISIO INCLUYE ACCESORIOS:</p> <p>* DESMONTAJE Y MONTAJE DE VALVULAS DE TRANSMISION * MANTENIMIENTO DE SOLENOIDES DE TRANSMISION * CALIBRACION DE TRANSMISION CON SCAER ET CAT 04 ORING S/MOD 01 LIMPIA CONTACTO CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISION. 6 UNID. GRUPO DE VALVULA MODULACION 244 3114</p> <p>✓ SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA INCLUYE :</p> <p>* DESMONTAJE DE CULATA. * CAMBIO DE EMPAQUETADURA COD. 359-6616. * CALIBRACION DE VALVULA. * CAMBIO DE TERMOSTATO COD. 3116 177 * CAMBIO DE SELLOS DE CONDUCTO DE REFRIGERANTE. * ELIMINACIÓN DE FUGA DEL TANQUE HIDRAULICO.</p> <p>✓ SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE FUGA DEL TANQUE HIDRAULICO. ✓ SERVICIO DE SOLDADURA INCLUYE ACCESORIOS:</p> <p>* RECONSTRUCCIÓN DE 2 GUARDAFANGOS CON PLANCHA DE 3/8. * INSTALACIÓN DE JEBES. * ENDEREZADO Y PLANCHADO SOPORTE Y CAJA DE FILTROS. * 16 PERNOS 1/4 X 1 1/2. * 08 PERNOS 1/2 X 1 1/2. * 04 JEBES DE 3/8 30 X 1M NAUPREME. * OXICORTE * REFORZADO DE 2 CANTONERAS DE LAMPOM * RELLENADO DE ALOJAMIENTO DE PERNOS * REFORZADO DE LAMPON POSTERIOR CON PLANCHA DE 3/4 3 UNID. UÑAS DE LAMPON 1 UNID. TAMBOR DE ESCAPE S/MOD</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



N°	CAT.	UN. MED.	DESCRIPCIÓN
			1 UND. SILENCIADOR DE ESCAPE S/MOD 3 UND. ABRAZADERAS DE TAMBOR Y SILENCIADOR ✓ SERVICIO DE LLENADO DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO 1 UND. BRACKET COD. 154-6626 1 UND. PLATE AS COD. 363-6840 ✓ SERVICIO DE SISTEMA ELECTRICO INCLUYE: 1 UND. HARNESS COD. 344-5486 1 UND. CONJUNTO DE MAZO DE CABLES MOTOR 260 5541 1 UND. CLIP - LOOP COD. 336-8614 1 UND. GASKET COD. 204-1370 1 UND. CLAMP COD. 5D-1026 1 UND. AMORTIGUADOR DE ASIENTO COD. 130-0321 1 UND. JUEGO DE LLAVES EXAGONALES MILIMETRICO 1 UND. JUEGO DE LLAVES EXAGONALES PULGADAS 1 UND. LEVANTA LUNA ELECTRICO
11	1	SERVICIO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410K ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, DESMONTAJE Y MONTAJE FUNDA DE CORONA DELANTERO PARA REPARACION Y REGULACION DE PIÑON Y CORONA, REPARACION DE DOS CUBOS LATERALES, CAMBIO DE BRAZO LATERALES DE DIRECCION, RECTIFICADO Y PULIDO DE CASCO DE CORONA, PARA EL CAMBIO DE RETENES, RODAJES, CRUZETAS, HORQUILLA, PIÑON Y CORONA, EJE DE HORQUILLA, RODAJE DE PIÑON DE ATAQUE, CABEZOTE A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS. ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE PLUMA TELESCOPICO EXTENDIBLE PARA EL CAMBIO DE PIEZAS DE DESGASTE Y REGULACION ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE DOS BOTELLAS HIDRAULICAS GEMELOS (SWING) PARA REPARACION INCLUYE: DOS KIT DE SELLOS ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE DOS BOTELLAS HIDRAULICO ESTABILIZADOR PARA REPARACION, MODIFICACION DE TAPA PORTA SELLOS INCLUYE: DOS KIT DE SELLOS ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE UNA BOTELLA HIDRAULICO BOOM LEVANTE PARA REPARACION INCLUYE: UN KIT DE SELLOS ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOTELLA HIDRAULICO STICK PARA REPARACION INCLUYE: UN KIT DE SELLOS ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOTELLA HIDRAULICO BUCKET PARA REPARACION INCLUYE: UN KIT DE SELLOS 1 UNID. ELECTROVALVULA COD. AT310584 1 UNID. ELECTROVALVULA COD. AT310587 ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOTELLA HIDRAULICO DE LEVANTE DE LA PALA CARGADORA PARA REPARACION INCLUYE: DOS KIT DE SELLOS ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOTELLA HIDRAULICO TILT (VOLTEO DE LA CUCHARA) PARA REPARACION INCLUYE: UN KIT DE SELLO ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE BLOQUE DE CONTROL DE VALVULA HIDRAULICO DE LA PALA CARGADORA PARA EL CAMBIO DE KIT DE SELLOS, PRUEBA EN BANCO, CROMADO, BARRENADO DE SPOOL Y REGULACION ✓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR, PARA EL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS Y CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE FAJA VENTILADOR PARA EL CAMBIO DE FAJA DE VENTILADOR, POLEA DE FAJA Y TEMPLADOR COMPLETO ✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DEL CABALLITO DE LOS CILINDROS GEMELOS PARA CAMBIO DE BOCINAS ✓ INSTALAR QUINCE MANGUERAS HIDRAULICAS. ✓ PRENSAR MANGUERA HIDRAULICA. ✓ INSTALACION DE DOS LUNAS PARABRISA Y MATERIALES ✓ FABRICACION DE TRES PINES Y UÑAS DE LA CUCHARA INCLUYE 5 UNID. UÑAS ROCKERA J220RC COD. 6Y3222 5 UNID. PIN, SEGURO DE UÑA J220 COD. 6Y3228/8E6259 ✓ FALLA DE SISTEMA ELECTRICO, PARA SOLUCIONAR FALLA DE PARQUEO Y REVISION DE ELECTROVALVULA. ✓ FALLA DE SISTEMA ELECTRICO, PARA SOLUCIONAR FALLA DE LA TRANSMISION DE LA PARTE DE LA SUPERMARCHA DELANTERO, SUPERMARCHA POSTERIOR ✓ REVISION DE FALLA DE SISTEMA DE MOTOR, PARA SOLUCIONAR FALLA DE SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE UNA ELECTROVALVULA. ✓ FABRICACION DEL PIN DE LA PLUMA ✓ FABRICAR 02 BOCINAS DE ARTICULACION DE LA PLUMA





			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FABRICAR OREJA Y SOLDAR EN EL PIN DE LA PLUMA</li> <li>✓ EXTRAER PERNO DEL SEGURO DE LA OREJA DEL PIN</li> <li>✓ RELLENAR Y TORNEAR PIN DE DIRECCION DE LA PLUMA</li> <li>✓ RELLENAR Y RECTIFICAR ENCAJE DE LA BOCINA</li> <li>✓ SOLDAR TUERCA PARA SEGURO DEL PIN</li> <li>✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE PINES Y BOCINAS DE LA PLUMA INCLUYE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 UNID. PLACA DE DESGASTE COD. AT330944</li> <li>1 UNID. PLACA DE DESGASTE COD. AT173933</li> <li>2 UNID. SUPLEMENTO COD. T228082</li> <li>3 UNID. SUPLEMENTO COD. T157796</li> <li>6 UNID. SUPLEMENTO COD. T227937</li> <li>16 UNID. PLACA DE DESGASTE COD. T228148</li> <li>2 UNID. PLACA DE DESGASTE COD. T157792</li> <li>22 UNID. TORNILLO COD. 19M7666</li> <li>6 UNID. TORNILLO COD. 19H2472</li> <li>18 UNID. TUERCA DE SEGURIDAD COD. 14M7400</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T147070</li> <li>4 UNID. CASQUILLO COD. H151328</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T153303</li> <li>2 UNID. ARANDELA COD. T148387</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T164183</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T154621</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T201362</li> <li>2 UNID. CASQUILLO COD. T201361</li> </ul> </li> <li>✓ FABRICAR PIN DE ACERO PARA PLUMA</li> <li>✓ EXTRAER PERNOS ROTOS DE SOPORTE DE PIN</li> <li>✓ INSTALACION DE SELENOIDES Y RETEN DEL SISTEMA TRANSMICION INCLUYE REPUESTOS :             <ul style="list-style-type: none"> <li>2 UNID. BOBINA DE ELECTROVALVULA AT333807</li> <li>2 UNID. ELECTROVALVULA HIDRAULICA AT-310584</li> <li>1 UNID. SENSOR AS AT-210773</li> <li>1 UNID. RETEN AT-444943</li> <li>1 UNID. SENSOR PROTECTION T-229405</li> <li>4 UNID. ORING DE VITON S/MOD</li> <li>4 UNID. ORING DE VITON S/MOD</li> <li>4 UNID. ORING DE VITON S/MOD</li> <li>1 UNID. ACEITE TRANSMICION X 5GLN</li> </ul> </li> <li>✓ SERVICIO DE MANTENIMEINTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE CORREAS, PARABRISA Y SISTEMA ELECTRICO INCLUYE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 UNID. CORREA TRAPEZOIDAL COD. T428850</li> <li>1 UNID. TENSOR DE CORREA COD. RE548027</li> <li>1 UNID. POLEA COD. RE505264</li> <li>1 UNID. LUNA PARABRISA</li> <li>1 UNID. LUNA PARABRISA</li> <li>1 UNID. BATERIA DE 15 PLACAS ERERJET</li> <li>2 UNID. FOCOS DE 12V</li> </ul> </li> </ul>
			<p><b>CAMION VOLQUETE VOLVO FMX-440 - EGF 661</b></p>
12	1	✓ SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE</li> <li>✓ SERVICIO DE TAPIZADO DE ASIENTO.</li> <li>✓ CAMBIO DE KIT DE REPARACION DE CAJA DE DIRECCION, REEMPLAZO DE BLOQUEADOR DE BATERIA, REEMPLAZO DE CABLE DE CAJA DE CAMBIO Y REEMPLAZO DE CANECTOR DE SENSOR DE NIVEL DE ACEITE DE MOTOR, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>01 UNID LLAVE DE CONTACTO</li> <li>01 UNID SENSOR MAGNETICO DE VELOCIDAD ECU</li> <li>01 UNID CABLE DE MANO DE SELECTOR</li> <li>01 UNID SENSOR DE NIVEL DE ACEITE DE MOTOR</li> <li>01 UNID INTORRUPTOR MASTER</li> </ul> </li> <li>✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSMISION, CAMBIO DEL DISCO DE EMBRAGUE, PLATO PRESOR, COLLARIN, SISTEMA DE FRENO LADO DERECHA E IZQUIERDA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>PRENSADO Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE LA V</li> <li>SOLDADAR FISURAS</li> </ul> </li> </ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



			<p>REFORSAR CON PLANCHA DE MEDIA CHASIS DEL VOLQUETE. REFORZAR DEL ESTABILIZADOR DE LA TOLVA DESMONTAJE DE TANQUE HIDRAULICO EXTRAER DE PINES DE BOTELLA HIDRAULICO FABRICAR DE BOCINAS DESMONTAJE DE SILENCIADOR. ENDERESAR SOPORTE, RESOLDADO Y ARMADO. REPARAR SOPORTES DE FAROS POSTERIORES, MODIFICACION CON CADENA Y CAMBIO DE PERNOS 3/8 X 1/4. FABRICAR UNA CAJA CON PLANTA ESTRUCTURAL DE 1/4, PARA GUARDAR HERRAMIENTAS Y GATA DEL EQUIPO. FABRICACION DE 2 PLATINAS PARA SOPORTE DE GUARDAFANGOS.</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE SOLDADURA MULTIPLE DE ESCAPE INCLUYE :</b></p> <p>3 KILOS DE SOLDADURA SUPERCITO 1 JUEGO DE LLAVES EXAGONALES MILIMETRICO 1 JUEGO DE LLAVES EXAGONALES PULGADAS 1 JUEGO PERNO PASADOR DE MUELLE CON BOCINA 1 UNID LEVANTA LUNA ELECTRICO 01 UNID. TAMBOR DE ESCAPE S/MOD 01 UNIDAD SILENCIADOR DE ESCAPE S/MOD 04 UNIDADES ABRAZADERAS DE TAMBOR Y SILENCIADOR 08 UNID PERNO COMPLETO G12.9 UNID MUFLER SILENCER 6745-11-5380 01 UNID COVER SILENCER 6745-11-5190 01 UNID U-BOLT MUFLER 6222-11-6940 01 UNID HOSE FITS ANGLE 14X01-51530 01 UNID PIPE BATERS 14X01-51511</p>
			<b>CAMION VOLQUETE VOLVO FMX6X4R – EGF-664</b>
13	1	SERVICIO	<p>✓ SERVICIO DE REPARACION DE LA SM MEMORIA Y REMACHE DE 6 ZAPATAS, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS.</p> <p><b>CAMION VOLQUETE VOLVO FM-12 XO7973</b></p>
14	1	SERVICIO	<p>✓ <b>SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE ELECTRICOS DELANTERA Y MAMEGUER DE AIRE COMPLETO, INCLUIDO ACCESORIO:</b></p> <p>2 UNID. MANGUERA DE AIRE COMPLETO 4 UNID. ARANDELAS DE ALUMINIO 2 UNID. PERNOS COMPLETO G12.9 ESP 4 UNID. TUERCAS HF</p> <p>✓ <b>SERVICIO DE REPARACION DE LA SM MEMORIA Y REMACHE DE 6 ZAPATAS, ATODO COSTO INCLUYE REPUESTO Y ACCESORIOS:</b></p> <p>6 UNID.FOCOS DELANTEROS H7X24VX100W 1 UNID. FOCOS DIRECCIONALES 24VX100W 1 UNID. FARO DELANTERO DERECHO COMPLETO 1 UNID. FARO DELANTERO IZQUIERDO COMPLETO 1 UNID.MANUBRIO LEVANTA LUNA DEL CONDUCTOR</p>

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Moto soldador (01 unidad)</li> <li>- Torno (01 unidad)</li> <li>- Amoladora (01 unidad)</li> <li>- Compresor de aire (01 unidad)</li> <li>- Arco de anclaje para tecla (01 unidad)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

**En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.**

**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Requisitos:

- Contar con establecimiento y/o taller mecánico con un mínimo de espacio de 380 m2; para garantizar la puesta de las maquinarias a realizar su mantenimiento.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

**Importante**

**En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.**

**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- Contar con un Ingeniero Mecánico del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.

Acreditación:

**TITULO** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**CAPACITACION**

Requisitos:

- Contar con mínimo de 100 horas pedagógicas en curso de capacitación de Sistema Mecánico y Electrónicos del motor del personal requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.
- Contar con un mínimo de 100 horas académicas en curso de capacitación en Enfoques en la seguridad industrial y avances tecnológicos para la operación y mantenimiento de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



maquinaria pesada del personal requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.

- Contar con un mínimo de 30 horas académicas en curso de capacitación de Sistemas Hidráulicos de Maquinaria Pesada del personal requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.
- Contar con un mínimo de 60 horas pedagógicas en curso de capacitación en Tecnología de la Soldadura MIG/MAG-TIG del personal requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Certificado como participante al curso taller y/o capacitación.

**Importante**

**Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- Contar con mínimo de tres (03) años como jefe de mantenimiento de equipo pesado y/o jefe de mantenimiento de maquinaria pesada del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO MECANICO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (UN Millón con 00/100 Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes, servicio de mantenimiento y/o reparación de maquinaria pesada (tractor oruga, motoniveladora, cargador frontal, rodillo, volquete)

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
Tec. Agrón. WILLIAM G. GALLINDO YARANGA  
SUB GERENTE DE EQUIPO MECANICO

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 18 MESES <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18, MESES: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 06 hasta 12, MESES <b>01 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS LIVIANOS, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [sol], en [ÚNICO, PAGO] luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de otorgar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **25 días calendarios**, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [UN] adelantos directos por el [30%] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [07 días siguientes de la suscripción del contrato], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [7 DIAS] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias surjan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.inieco.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato, una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

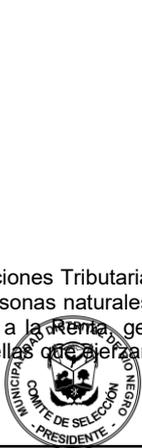
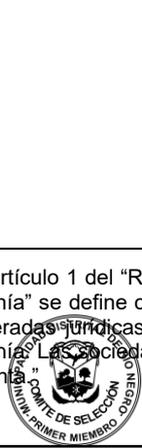
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 11 de la Ley del Impuesto a la Renta”.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/MDRN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*